ACTA DE ADICIÓN NO. 1 Y/O PRÓRROGA N.º 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3361 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y CONSORCIO INTERPUENTES AM

CONTRATISTA	**NOMBRE: CONSORCIO INTERPUENTES AM** **NIT: 901.995.621-1** **R/L GUSTAVO ANDRES AVELLA ACEVEDO** **C.C. 86.054.992**
OBJETO	**INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVAY FINANCIERA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITAICON REFORZAMIENTO, CONSTRUCCION DE PUENTES VIALES, PEATONALES Y BOX CULVERT EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META.**
FECHA	**NUEVE (09) DE OCTUBRE DE 2026.**

Entre los suscritos a saber **ALBA AURORA COLINA,** identificada con cedula de ciudadanía N.º. 40.379.378 de Villavicencio (Meta), en su carácter de jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión N.º. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución N.º. 067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos de la presente acta se llamará **EL MUNICIPIO,** por una parte, y por la otra **CONSORCIO INTERPUENTES AM NIT: 901.995.621-1**, Representada Legalmente por: **GUSTAVO ANDRES AVELLA ACEVEDO** Identificado con Cedula de Ciudadanía 86.054.992, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ADICION No.1 PRÓRROGA No 06** al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3361 de 2025**, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día **Quince (15) de OCTUBRE de 2025**, **EL MUNICIPIO** y el **CONSORCIO INTERPUENTES AM**, identificado con NIT 901.995.621-1, representado legalmente por **GUSTAVO ANDRES AVELLA ACEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.054.992, suscribieron el Contrato de Interventoría No. 3361 de 2025, cuyo objeto contractual consiste en: *"*INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVAY FINANCIERA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITACION REFORZAMIENTO, CONSTRUCCION DE PUENTES VIALES, PEATONALES Y BOX CULVERT EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META..*"*

2) Que el valor inicial del contrato es la suma de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE ($214.160.502).

3) Que el día 24 de diciembre de 2025, el **MUNICIPIO** y el **CONSORCIO INTERPUENTES AM**, suscribieron Acta de inicio.

4) Que las partes acordaron como plazo de ejecución inicial hasta el 30 de diciembre de 2025, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

5) Que el día **TREINTA (30) de diciembre de 2025** mediante **NOTA INTERNA** No. 1400-2981, la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA le solicita a la jefe de la oficina de Contratación la **PRORROGA No.1** por el termino de **DOS (02) MESES** al contrato de Interventoría No. 3361 de 2025, manifestando lo siguiente:

Se requiere prorrogar el contrato en tiempo en aras de cumplir con el objeto contractual el cual obedece a que la interventoría, en coordinación con la supervisión designada por la Entidad, adelantó actividades previas de revisión, verificación y alistamiento, necesarias para habilitar el inicio formal de la ejecución contractual.
Durante dicho período se realizaron, entre otras, las siguientes actuaciones:

•Revisión de la información contractual y precontractual, con el fin de verificar el alcance del objeto, obligaciones, productos esperados, cronogramas y condiciones técnicas establecidas en los estudios previos y documentos del proceso.

•Verificación del cumplimiento de los requisitos legales, administrativos y contractuales necesarios para la suscripción del Acta de Inicio, tales como la vigencia de garantías, designación formal de supervisión, condiciones contractuales habilitantes y coherencia del alcance técnico.
•Análisis preliminar de la información técnica disponible, orientado a identificar el estado de los insumos requeridos para el desarrollo de los estudios y diseños objeto de interventoría.

•Reconocimientos de carácter general y visitas preliminares de inspección a los sitios donde se proyecta la ejecución de las consultorías, con el propósito de conocer las condiciones físicas generales, accesibilidad y contexto territorial, como insumo para la adecuada planeación de la interventoría.

Las actividades descritas tuvieron un carácter estrictamente preparatorio y habilitante, y se desarrollaron con el único propósito de verificar que se encontraban dadas las condiciones técnicas, jurídicas y administrativas para la suscripción del Acta de Inicio, sin que ello constituya ejecución del objeto contractual ni genere productos entregables.

La Suscripción del Acta de inicio se debió que la aseguradora no expidió la garantía de cumplimiento del contrato de interventoría que impidió el inicio normal de ejecución del contrato por lo que se suscribe finalmente Acta de Inicio el 24 de diciembre de 2025, el plazo efectivo de ejecución comprendido hasta el 30 de diciembre de 2025 resultó materialmente insuficiente para adelantar actividades sustanciales propias de la interventoría técnica, administrativa y financiera, razón por la cual no se registra avance físico ni ejecución financiera, situación que obedece exclusivamente a la limitación objetiva del plazo.

En virtud de lo anterior, la prórroga solicitada resulta técnica y contractualmente necesaria, por cuanto permitirá contar con un plazo real y efectivo para la ejecución integral del objeto contractual
.Se deja constancia expresa de que la prórroga solicitada no genera adición presupuestal ni modificación del valor del contrato, dado que las actuaciones realizadas corresponden únicamente a actividades de alistamiento y verificación previa, sin ejecución financiera ni reconocimiento económico alguno, manteniéndose inalteradas las condiciones económicas pactadas.

Una vez analizadas las condiciones reales de inicio del contrato, la naturaleza del objeto contractual y el alcance técnico de las actividades a desarrollar, esta interventoría concluye que para la ejecución integral y adecuada del objeto del contrato de interventoría se requiere un plazo adicional de DOS (2) meses, contados a partir de la fecha de terminación inicialmente prevista para el 28 de febrero de 2026.

6) De igual forma las partes, dan la Viabilidad y aprobación a la presente **PRORROGA No 01** mediante solicitud de prorroga suscrita de fecha 29/12/2025 en el formato GCT-F-90 versión 1 donde viabilizan la SOLICITUD de prórroga, en informe de interventoría de justificación de **PRORROGA No.1**, de igual forma en el **INFORMÉ DE SUPERVISIÓN** de fecha 29/12/2025 realizado por la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** donde se justifica la **PRORROGA No 01** y como quiera que técnicamente la misma fue avalada por **la SUPERVISION** y por el **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA** esta oficina procede a adelantar la presente acta de **PRORROGA No 01** del contrato de **INTERVENTORIA** en mención y que con el fin de lograr plena operatividad del Contrato y el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones, procede el ordenador de gasto a suscribir la presente **PRORROGA No 01** al Contrato de la referencia.

7) Que el día **VEINTISIETE (27) de febrero de 2026** mediante **NOTA INTERNA** No. 1400-353, la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA le solicita a la jefe de la oficina de Contratación la **PRORROGA No.2** por el termino de **DOS (02) MESES** al contrato de Interventoría No. 3361 de 2025, manifestando lo siguiente:

Se requiere prorrogar el contrato en tiempo en aras de cumplir con el objeto contractual el cual obedece a que la interventoría, en coordinación con la supervisión designada por la Entidad, adelantó actividades

- De revisión de los estudios previos, antecedentes técnicos, cartografía, información topográfica y normativa aplicable, con el fin de verificar su suficiencia y pertinencia frente al alcance del contrato de la Consultoría.
- Revisión de la información contractual y precontractual, con el fin de verificar el alcance del objeto, obligaciones, productos esperados, cronogramas y condiciones técnicas establecidas en los estudios previos y documentos del proceso.
- Revisión de las actividades descritas tuvieron un carácter diagnóstico y preparatorio, y resultaron indispensables para la adecuada planeación de los estudios y diseños, sin que constituyan la ejecución plena de los productos contractuales, dado que corresponden a insumos técnicos necesarios para el desarrollo posterior de las actividades principales del contrato.
- La Interventoría reviso la Implementación de la Metodología de Diagnóstico y Evaluación SIPUCOL.
- Los especialistas de la Interventoría revisaron los Costos de Unitarios Diagnóstico y Evaluación metodología SIPUCOL, luego de subsanar algina observaciones se autorizó el costo unitario Diagnóstico y Evaluación metodología.
- Con la mesa de trabajo, entre los especialistas de la Consultoría y de la Interventoría, completar la inspección de 39 estructuras, se identificó que el estado de deterioro y la pérdida de funcionalidad de algunas de ellas (como en el caso de ciertos pontones y puentes peatonales) ameritan una intervención que implica demolición total y reconstrucción.
- La consultoría presento al comité de técnico, a la oficina de infraestructura ya la interventoría el resultado de las inspecciones y diagnósticos realizados, todas las 39 inspecciones de campo, 25 las matrices de diagnóstico y evaluación de la condición de cada estructura y 9 informes. De acuerdo con lo anterior, se ha identificado la necesidad de ajustar el alcance inicial para responder de manera efectiva a las condiciones reales de las estructuras.

- La solicitud de prórroga 2 con tiempo de 2 meses

Como resultado de lo anterior, se evidenció que el plazo inicialmente previsto resultó insuficiente para desarrollar de manera integral los estudios y diseños, teniendo en cuenta la complejidad técnica del objeto contractual, la necesidad de adelantar actividades de campo y el análisis detallado de la información recopilada. En consecuencia, la Prórroga No. 2 se hace necesaria para contar con un plazo adicional de DOS (2) meses, con una fecha de terminación el 27 de abril de 2026.

8) De igual forma las partes, dan la Viabilidad y aprobación a la presente **PRORROGA No 02** mediante solicitud de prorroga suscrita de fecha 26/02/2026 en el formato GCT-F-90 versión 1 donde viabilizan la SOLICITUD de prórroga, en informe de interventoría de justificación de **PRORROGA No.2 y acta de comité de fecha 18/02/2026** y como quiera que técnicamente la misma fue avalada por **la SUPERVISION** y por el **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA** esta oficina procede a adelantar la presente acta de **PRORROGA No 02** del contrato de **INTERVENTORIA** en mención y que con el fin de lograr plena operatividad del Contrato y el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones, procede el ordenador de gasto a suscribir la presente **PRORROGA No 02** al Contrato de la referencia.

9) Que el día **VEINTISIETE (27) de abril de 2026** mediante **NOTA INTERNA No**. 1400-694, con número de Rad. 3566 de fecha 27/04/2026, la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA le solicita a la jefe de la oficina de Contratación la **PRORROGA No.3** por el termino de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS** al contrato de Interventoría No. 3361 de 2025, que cuenta con la debida aprobación de la Secretaria de Infraestructura y la supervisión manifestando lo siguiente:

Se requiere prorrogar el contrato en tiempo en aras de cumplir con el objeto contractual el cual obedece a que la interventoría, en coordinación con la supervisión designada por la Entidad requiere.

- Permitir el procesamiento, consolidación y control de calidad final de los entregables definitivos bajo el nuevo alcance.
- Asegurar que los productos finales sean técnicamente viables, completos y cuenten con el aval de la Interventoría tras un riguroso análisis normativo.
- Evitar la entrega de productos incompletos debido a la limitación objetiva del plazo actual, garantizando así la entrega satisfactoria de todos los compromisos del contrato.

Tras el análisis riguroso de los avances presentados en los Comités Técnicos, especialmente el del 21 de abril de 2026, se evidencia que la maduración técnica del contrato ha derivado en un alcance de mayor precisión y complejidad que el proyectado inicialmente. Esta Supervisión considera que el tiempo adicional de 45 días (1.5 meses) es una medida administrativa necesaria y responsable para garantizar que los entregables y productos definidos en el contrato se consoliden bajo los más altos estándares de calidad y normativa legal.
Otorgar este plazo permite que la Entidad reciba insumos técnicos viables y plenamente validados por la Interventoría, mitigando riesgos de reprocesos en futuras fases de obra. Por lo anterior, y con el fin de asegurar la ejecución integral y adecuada del objeto del contrato, esta Supervisión concluye la necesidad de suscribir la Prórroga No. 03, estableciendo el 11 de junio de 2026 como fecha definitiva para el cumplimiento satisfactorio de todas las obligaciones contractuales.

10) De igual forma las partes, dan la Viabilidad y aprobación a la presente **PRORROGA No 03** mediante solicitud de prorroga suscrita de fecha 24/04/2026 en el formato GCT-F-90 versión 1 donde viabilizan la SOLICITUD

de prórroga, en informe de interventoría de justificación de **PRORROGA No.3 y acta de comité de fecha 04/03/2026, 10/03/2026, 21/04/2026** y como quiera que técnicamente la misma fue avalada por **la SUPERVISION** y por el **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA** esta oficina procede a adelantar la presente acta de **PRORROGA No 03** del contrato de **INTERVENTORIA** en mención y que con el fin de lograr plena operatividad del Contrato y el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones, procede el ordenador de gasto a suscribir la presente **PRORROGA No 03** al Contrato de la referencia.

11) Que el día 03 de junio de 2026, mediante la suscripción del Acta de Suspensión No. 01, las partes acordaron suspender temporalmente la ejecución del Contrato de Interventoría No. 3361 de 2025 por el término de un (01) mes, fijándose como fecha estimada para su reanudación el día 03 de julio de 2026.

12) Que el día 03 de julio de 2026, mediante la suscripción del Acta de Reinicio No. 01, las partes reanudaron la ejecución del Contrato de Interventoría No. 3361 de 2025, fijándose como nueva fecha de terminación contractual el día 11 de julio de 2026.

13) Que el día siete (07) de julio de 2026, mediante Nota Interna No. 1400-1161, la Secretaría de Infraestructura radicó ante la Oficina de Contratación la solicitud formal de **Prórroga No. 04** al Contrato de la referencia (registrada bajo el Radicado de Entrada No. 5649 de la misma fecha). Esta solicitud cuenta con el aval vinculante, técnico y jurídico de la Supervisión delegada, la secretaria de Infraestructura, la Interventoría, sustentada en los siguientes soportes concurrentes que constan en el expediente administrativo:

Comité Técnico y de Viabilidad: Celebrado el día 03 de julio de 2026, donde las partes analizaron y aprobaron de manera unánime la necesidad de la ampliación del plazo.

Informe de Interventoría: Informe técnico expedido por el CONSORCIO INTERPUENTES AM el 06 de julio de 2026, realiza solicitud de justificación de prorroga no.4 al contrato de Interventoría no. 3361-2025.

Formato Oficial de Solicitud: Acta de Solicitud de Prórroga No. 04 suscrita el 06 de julio de 2026 bajo el estándar institucional **Formato CGT-F-90**, debidamente firmada por las partes (secretaria de Infraestructura, Interventoría).

En virtud de lo anterior, y toda vez que la dependencia técnica competente ha certificado el cumplimiento de los requisitos de conveniencia y necesidad, la Oficina de Contratación, en el marco de sus funciones de apoyo a la gestión, da continuidad al trámite administrativo sobre la base de la confianza legítima de los informes técnicos aportados, con el fin de lograr la plena operatividad contractual, la salvaguarda de los fines estatales y el cumplimiento de las obligaciones; procediendo el Ordenador del Gasto a suscribir la presente Prórroga No. 04.

14) Que el día veinticuatro (24) de agosto de 2026, mediante Nota Interna No. 1400-1428, la Secretaría de Infraestructura radicó ante la Oficina de Contratación la solicitud formal de **Prórroga No. 05** al Contrato de la referencia registrada bajo el Radicado de Entrada No. 7514 de la misma fecha. Esta solicitud cuenta con el aval vinculante, técnico Administrativo, financiero y jurídico de la Supervisión, la secretaria de Infraestructura, la Interventoría, sustentada en los siguientes soportes que constan en el expediente administrativo:

Comité Técnico y de Viabilidad realizado en el formato SIG-F-03: Celebrado el día 21 de agosto de 2026, las partes (Supervisión, Interventoría, Consultoría) analizaron y aprobaron de manera unánime la necesidad de prorrogar el plazo del contrato de Interventoría No. 3197-2025 por un tiempo de un (01) mes y quince (15) días.

Informe de Interventoría: Informe técnico expedido por el CONSORCIO INTERPUENTES AM de Agosto de 2026, realiza solicitud de justificación de prorroga no.5 al contrato de Interventoría no. 3361-2025.

Formato Oficial Acta de Solicitud de Prórroga No. 05 Formato GCT-F-90: suscrita el 24 de agosto de 2026, debidamente firmada por las partes (Supervisión, Interventoría) aprueban y viabilizan prorrogar el contrato de interventoría No. 3361-2025 por un tiempo de un (01) mes y quince (15) días.

JUSTIFICACIÓN

En atención a la solicitud de Prórroga No. 05 presentada por el Contratista de Consultoría del Contrato No. 3197 de 2025, y con base en el seguimiento realizado al desarrollo de las actividades contractuales, la Interventoría considera técnicamente necesario ampliar el plazo de su contrato, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades de seguimiento, vigilancia, control y verificación hasta la culminación integral del objeto contractual de la Consultoría.

La ejecución de las actividades ha estado afectada por condiciones externas asociadas principalmente a dificultades de acceso y acompañamiento en determinados sectores, condiciones de seguridad y situaciones hidro climáticas adversas, las cuales han generado ajustes y desplazamientos en la programación de las actividades de campo. Estas circunstancias han incidido, a su vez, en las actividades posteriores de procesamiento, análisis y consolidación de la información requerida para la elaboración de los estudios, diseños y demás productos contractuales. En este sentido, teniendo en cuenta que aún se requiere culminar actividades, consolidar productos y efectuar las correspondientes revisiones y ajustes, resulta necesario mantener vigente el contrato de Interventoría durante el plazo adicional que sea autorizado para la Consultoría. Lo anterior permitirá garantizar el seguimiento permanente a la ejecución, la revisión técnica de los productos presentados, la formulación y seguimiento de observaciones, la verificación de las subsanaciones y el correspondiente concepto frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales. Por lo anterior, la solicitud de prórroga del contrato de Interventoría no se fundamenta únicamente en la ampliación del plazo de la Consultoría, sino en la necesidad objetiva de garantizar la continuidad de las obligaciones propias de la Interventoría hasta la culminación, revisión y aceptación de los productos contractuales. En consecuencia, la Interventoría considera técnicamente necesaria y procedente la Prórroga No. 5 de su contrato, por el término de 45 días calendario con nueva fecha de terminación de 11 de octubre de 2026, con el propósito de mantener la debida articulación entre ambos contratos y garantizar el adecuado seguimiento, control y cierre de las obligaciones contractuales. En conclusión, la ampliación solicitada permitirá asegurar la continuidad de la Interventoría durante la etapa final de ejecución de la Consultoría, evitando la existencia de un periodo sin acompañamiento y control contractual y garantizando que los productos sean revisados, ajustados y verificados antes de su aceptación final. Asimismo, el tiempo adicional permitirá a la Interventoría culminar la supervisión de los componentes activos, validar los frentes reprogramados y verificar la subsanación total de las observaciones emitidas a los productos entregados por el consultor. De esta manera, se garantiza el control de calidad final, la entrega de productos definitivos bajo la normativa técnica vigente y la consolidación de los balances para la firma de las actas de recibo a satisfacción y la liquidación para el cierre definitivo del proceso en beneficio del Municipio de Villavicencio.

15. Que el día 08 de octubre de 2026 mediante nota interna 1400/1870 con radicado de recibido en la oficina de contratación No 9449 de fecha 09 de octubre de 2026 la secretaria de Infraestructura solicita al jefe de Oficina de Contratación dar trámite a la presente adición No 1 por la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MDA CTE ($104.027.872)** y prórroga No 06 por el termino de dos (02) meses y cinco (05) días al contrato de consultoría No 3197 de 2025 manifestando:

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN No. 1 PRORROGA No. 6

1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD ADICION NO.1 Y PRORROGA NO.6

En el marco de las obligaciones de seguimiento, control y vigilancia técnica, administrativa, financiera, jurídica y contractual correspondientes al Contrato de Interventoría No. 3361 de 2025, la Interventoría realizó el análisis integral de la solicitud presentada por el contratista de Consultoría respecto de la Adición No. 01 y Prórroga No. 06 del Contrato de Consultoría No. 3197 de 2025. Dicho análisis tuvo como propósito fundamental determinar la viabilidad y procedencia técnica, operativa y contractual de las modificaciones solicitadas, verificando la estricta correspondencia entre las necesidades físicas identificadas durante el desarrollo de la consultoría, el alcance adicional requerido, las actividades y productos asociados, la incidencia sobre la programación vigente y los recursos económicos necesarios para su adecuada ejecución.

De acuerdo con la documentación técnica presentada por la Consultoría y el seguimiento continuo efectuado en campo, se identificó la necesidad de incorporar nuevas estructuras viales y peatonales al alcance de los estudios y diseños, como consecuencia directa de los resultados obtenidos en las actividades de diagnóstico, inspección y evaluación de las condiciones existentes. Esta situación genera requerimientos técnicos adicionales respecto del alcance inicialmente previsto, los cuales resultan plenamente justificados para garantizar que las estructuras incorporadas cuenten con los estudios, análisis y diseños de ingeniería requeridos de acuerdo con sus condiciones particulares. La Interventoría verificó que estas labores adicionales se encuentran vinculadas directamente con el objeto del contrato principal e implican la ejecución de ensayos de laboratorio, exploraciones geotécnicas, levantamientos topográficos, procesamiento y análisis de información, modelaciones estructurales e hidráulicas, así como la elaboración de planos, memorias de cálculo, presupuestos, análisis de precios unitarios y demás documentos técnicos indispensables.

Desde la perspectiva de la programación y los recursos, la Interventoría determinó que la incorporación de estas actividades genera un impacto real sobre la ruta crítica del proyecto, por lo que el plazo adicional solicitado resulta proporcional y congruente con el tiempo efectivamente requerido para el desarrollo de las investigaciones de campo, el procesamiento de datos de ingeniería y la consolidación de los entregables. Asimismo, respecto a la Adición No. 01, se constató que la necesidad de recursos financieros se encuentra directamente indexada al incremento efectivo del alcance contractual, correspondiendo exclusivamente a actividades y productos debidamente identificados, cuantificados y soportados en el presupuesto del proyecto. Por lo anterior, la Interventoría concluye que la solicitud formulada por la Consultoría es técnica, operativa y contractualmente necesaria y viable para cumplir de manera integral con las necesidades de la Entidad.

Dado que la viabilidad y necesidad de este nuevo alcance implica una mayor carga operativa, la extensión de actividades en el tiempo y el incremento de productos técnicos a revisar, resulta técnicamente indispensable e imperioso garantizar la continuidad del acompañamiento, seguimiento y control integral por parte de la Interventoría. La adición y prórroga del contrato principal exige, de manera correlativa y simultánea, el fortalecimiento de la supervisión técnica para evitar vacíos de control que puedan comprometer la calidad de los insumos de ingeniería, la validación de los ensayos, el rigor del seguimiento financiero de los recursos y la oportuna revisión de los entregables. Mantener los mecanismos de control es una condición determinante para asegurar que cada nueva estructura incorporada sea sometida a la verificación técnica y contractual antes de su aceptación final.

Con fundamento en los análisis técnicos, presupuestales y de programación expuestos, la Interventoría emite concepto favorable para continuar con el trámite de la Adición No. 01 y Prórroga No. 06 del Contrato de Consultoría No. 3197 de 2025, señalando a su vez la necesidad de adecuar y prorrogar en proporción los recursos y el plazo del Contrato de Interventoría No. 3361 de 2025 para asegurar la permanente vigilancia del proyecto, previa verificación y aprobación definitiva de los cuadros de cantidades, actividades, productos, presupuesto y cronograma que soportan el nuevo alcance.

La inclusión de estas cuatro (4) nuevas estructuras (una Fase 2, tres Fase 3) alteran directamente la Ruta Crítica del cronograma vigente. El plazo adicional de dos (2) meses con cinco (5) días se sustenta técnicamente en el tiempo requerido proyectando como fecha de terminación el 15 de diciembre de 2026.

JUSTIFICACION DE LA SUPERVISIÓN ACERCA DE LA SOLICITUD: CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº3361 DE 2025

En ejercicio de las funciones de supervisión asignadas al Contrato de Interventoría No. 3361 de 2025, y en atención a la solicitud de Adición No.01 Prorroga No.06, se deja constancia de las actuaciones adelantadas y de las condiciones que justifican dicha modificación.
La presente solicitud se fundamenta en el principio de supervisión e interventoría respecto del contrato principal objeto de seguimiento (Contrato de Consultoría N.º 3197 de 2025). Al ser la interventoría el mecanismo técnico, administrativo, financiero y jurídico garante de la correcta ejecución de los estudios y diseños proyectados, resulta indispensable mantener alineados los plazos y alcances de ambos contratos, asegurando la continuidad institucional y el control permanente en la revisión, validación técnica y expedición de avales sobre los productos entregados por el consultor. Asimismo, la supervisión justifica las modificaciones contractuales requeridas en la necesidad de salvaguardar la calidad técnica de las obras e infraestructura bajo análisis, en estricto cumplimiento de la normativa de contratación pública vigente. El acompañamiento constante de la interventoría garantiza la revisión minuciosa de las memorias de cálculo, modelaciones hidráulicas, diseños estructurales y planos definitivos, previniendo riesgos técnicos y asegurando que los entregables finales cumplan con las especificaciones normativas y los requerimientos del Municipio. Por último, la continuidad y ajuste del esquema de interventoría resulta vital para llevar a cabo una vigilancia rigurosa sobre el cumplimiento del cronograma reprogramado, la actualización oportuna de las pólizas de garantía y el control presupuestal del proyecto. Con esto, la supervisión vela por la protección de los recursos públicos, la transparencia del proceso y el éxito en la entrega de los productos requeridos por el municipio.

Dado lo anterior las partes Supervisión e Interventoría adjuntan los siguientes soportes que aprobaron para el presente tramite.

- Nota interna 1400/1870 de fecha 08/10/2026 con recibido de la oficina de contratación Rad. No. 9449 de fecha 09/10/2026
- Estudios previos de fecha 08/10/2026 y CDP NO. 7292 DE FECHA 08/10/2026
- Solicitud de Adición No.1 y Prorroga No.6 de fecha 30/09/2026 donde las partes Supervisor Interventor aprueban la presente Adición no.1 y Prorroga No.1 formato GCT-F-90.
- Acta de reunión formato SIG-F-03 DE FECHA 17/09/2026, 19/08/2026.
- informé de interventoría de Adición No.1 y Prorroga No. 6
- Estudio de mercado presentado por el interventor y aprobado por las partes Supervisión e Interventor
- Presupuesto oficial suscrito por Interventoría y Supervisión de fecha 30/09/2026

13) Que, con el fin de lograr plena operatividad del Contrato y el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones, y surtida la aprobación de los documentos por las partes Interventoría y Supervisión procede el ordenador de gasto a suscribir la presente ***ADICIÓN NO.1 Y PRORROGA NO. 6*** al Contrato de la referencia, en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA - **PRÓRROGA:** El contrato se prorroga por un término de DOS (02) meses y Cuatro (04) días teniendo como fecha actualizada de terminación el día 15 de diciembre de 2026.

CLAUSULA SEGUNDA – ADICIÓN: Adicionar el contrato No 3361 de 2025, por un valor de **CIENTO CUATRO MILLONES VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MDA CTE ($104.027.872)** y cuyo valor actualizado corresponderá a **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS MDA CTE ($318.187.094)** de acuerdo a acta aprobada y suscrita por las partes (Interventoría, Supervisor secretaria de Infraestructura) de fecha 30 de septiembre de 2026.

ADICION PRESUPUESTAL NO.1

FECHA DE ELABORACION: 30/09/2026

OBJETO: ADICION No. 01 Y PRORROGA N°.06 DEL CONTRATO No. 3361 DE 2025 EL CUAL TIENE COMO OBJETO "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, REFORZAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE PUENTES VIALES, PEATONALES Y BOX CULVERT EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META"

TERMINO DE EJECUCION: DOS (02) MESES y CUATRO (04) DIAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BOX CULVERT				$ 1,927,279.00
1.1	COMPONENTES DE SUELOS	UND	-1	$ 414,762.18	-$ 414,762.18
1.3	COMPONENTES DE HIDRAULICO	UND	1	$ 1,339,663.87	$ 1,339,663.87
INP 1,6	COMPONENTE DE TOPOGRAFIA PARA BOX CULVERT F2	UND	2	$ 501,188.34	$ 1,002,376.68
2	POTONES				-$ 6,173,029.49
2.2	COMPONENTES DE ESTRUCTURAL	UND	-1	$ 1,504,146.38	-$ 1,504,146.38
2.3	COMPONENTES DE HIDRAULICO	UND	-2	$ 2,473,389.08	-$ 4,946,778.16
2.4	COMPONENTES DE AMBIENTAL	UND	-1	$ 1,218,935.29	-$ 1,218,935.29
2.5	COMPONENTE ESPECIFICACIONESTECNICAS,APU, PRESUPUESTO DE OBRA, MEMORIAS DE CALCULO, INFORME FINAL DE LOS ESTUDIOS	UND	-1	$ 1,069,859.66	-$ 1,069,859.66
INP 2,6	COMPONENTE DE TOPOGRAFIA PARA PONTON F2	UND	5	$ 513,338.00	$ 2,566,690.00
3	PUENTES VEHICULARES				$ 30,707,480.95
3.1	COMPONENTES DE SUELOS	UND	1	$ 1,669,300.00	$ 1,669,300.00
3.2	COMPONENTES DE ESTRUCTURAL	UND	1	$ 2,596,638.66	$ 2,596,638.66
3.3	COMPONENTES DE HIDRAULICO	UND	3	$ 2,501,400.84	$ 7,504,202.52
3.4	COMPONENTES DE AMBIENTAL	UND	3	$ 1,497,226.89	$ 4,491,680.67
3.5	COMPONENTE ESPECIFICACIONESTECNICAS,APU, PRESUPUESTO DE OBRA, MEMORIAS DE CALCULO, INFORME FINAL DE LOS ESTUDIOS	UND	3	$ 1,273,193.28	$ 3,819,579.84
3.6	COMPONENTE ELECTRICO	UND	3	$ 2,515,350.42	$ 7,546,051.26
INP 3,6	COMPONENTE DE TOPOGRAFIA PUENTE VEHICULAR F2	UND	6.00	$ 513,338.00	$ 3,080,028.00

4	RECONSTRUCCION O REFUERZO PUENTES PEATONALES				-$ 767,095.48
4.1	COMPONENTES DE SUELOS	UND	1	$ 493,725.21	$ 493,725.21
4.2	COMPONENTES DE ESTRUCTURAL	UND	-1	$ 2,090,476.47	-$ 2,090,476.47
4.3	COMPONENTES DE HIDRAULICO	UND	1	$ 1,700,588.24	$ 1,700,588.24
4.6	COMPONTE ELECTRICO	UND	-1	$ 1,848,851.26	-$ 1,848,851.26
INP 4,6	COMPONENTE DE TOPOGRAFIA PARA PUENTE PEATONAL F2	UND	2	$ 488,959.40	$ 977,918.80
6.3	DISEÑOS DE PUENTES PEATONALES EN INTERVENCION TOTAL FASE 3				$ 17,234,506.70
INP 6,3,1	CONCEPTO TECNICO A LA TOPOGRAFIA PONTEADERO SOBRE CAUCES (INCLUYE BATIMETRIA) PARA PEATONALES	UND	1	$ 1,062,888.00	$ 1,062,888.00
INP 6,3,2	CONCEPTO TECNICO A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SUELOS PUENTES PEATONALES SEGÚN CCP-14	UND	1	$ 1,776,540.00	$ 1,776,540.00
INP 6,3,4	CONCEPTO TECNICO A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES PUENTES PEATONALES (Infrestructura, Supèrestructura y obras complementarias - CCP-14LUZ MEDIA 40-50 METROS)	UND	1	$ 14,395,078.70	$ 14,395,078.70
6.4	DISEÑOS DE PUENTES VEHICULARES EN INTERVENCION TOTAL FASE 3				$ 44,489,238.00
INP 6,4,1	CONCEPTO TECNICO A LA TOPOGRAFIA PONTEADERO SOBRE CAUCES (INCLUYE BATIMETRIA) PARA PUENTES VEHICULARES	UND	2	$ 1,062,888.00	$ 2,125,776.00
INP 6,4,2	CONCEPTO TECNICO A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SUELOS PUENTES VEHICULARES SEGÚN CCP-14	UND	2	$ 6,896,620.00	$ 13,793,240.00
INP 6,4,3	CONCEPTO TECNICO A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES PUENTES VEHICULARES 1 CALZADA DOS CARRILES DE TRAFICO	UND	2	$ 14,285,111.00	$ 28,570,222.00

VALOR COSTOS DIRECTOR DEL CONTRATO	**$**	**87,418,379.68**
IVA (19%)	**$**	**16,609,492.14**
VALOR TOTAL DEL CONTRATOVALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$**	**104,027,871.82**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO AJUSTADO AL PESO	**$**	**104,027,872.00**

Presupuesto suscrito por Interventor y supervisor

CLAUSULA TERCERA: -**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: La adición tendrá cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido por la Secretaría de Hacienda**:**

Nro. De CDP / VF*	Fecha de CDP / VF	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
7292	08/10/2026	Recurso Propio - Libre Destinación / Recursos Propios - Superávit	0401-2-3.24.2.600.33.232.02.02.008-2024500010171-1.2.1.0.00-02	$104.027.872 M/CTE

CLAUSULA CUARTA – ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS: El contratista se obliga a tramitar ante la compañía de seguros la modificación de pólizas de conformidad con las condiciones pactadas en la presente acta, las cuales una vez sean expedidas, deberán ser cargadas en SECOP e informar a esta dependencia para el respectivo trámite de revisión y aprobación.

CLAUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del contrato no se modificarán, por lo tanto, conservarán su obligatoriedad en los actuales términos.

CLÁUSULA SEXTA: SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO. - Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

En constancia se suscribe en la ciudad de Villavicencio, a los nueve (09) días del mes de octubre de 2026.

POR EL MUNICIPIO,

ALBA AURORA COLINA
Jefe de Oficina de Contratación
(Ordenador de Gasto)

POR EL CONTRATISTA,

CONSORCIO INTERPUENTES AM
NIT: 901.995.621-1
R/L GUSTAVO ANDRES AVELLA ACEVEDO
C.C. 86.054.992

Proyecto: YESID AGUILERA MARTIN
CPS 3005 -2025